

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	CU1-0123-22 (OA-22-0015)		DEL	MARTES 28 DE JUNIO DE 2022 (28-06-22)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por SERGIO ABELLO STRAUS.		Expediente CU1-0123-22	SEGUNDA PRORROGA DE LA RES No.424 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018.	
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 25 DE JULIO DE 2022 (25-07-22)		FECHA DE EJECUTORIA	JUEVES 27 DE JULIO DE 2022 (27-07-22)	VIGENCIA	12 MESES

### RESOLUCIÓN N° 085-73-1-22-0006 DEL LUNES 25 DE JULIO DE 2022

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante Resolución No.424 del 23 de octubre de 2018, otorgada por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, para el proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, expidió la **Resolución No. 424 expedida el 23 de octubre de 2018, notificada el 06 de noviembre de 2018 y ejecutoriada el 16 de noviembre de 2018**, por la cual aprobó el **Plano General del proyecto "HIGH PARK"** y otorgo licencia urbanística de construcción de **"HIGH PARK ETAPA 1"** a la Sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.**, identificada con Nit. 901.116.250-2, a realizarse en los predios ubicados en calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.), con matrícula inmobiliaria No.040-533257 y No.040-53325 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencias catastrales N° 01.03.00.00.0030.0130.0.00.00.0000, y N° 01.03.00.00.0030.0540.0.00.00.0000, respectivamente. **Con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que quede en firme, es decir desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2020.**
2. Que el 22 de mayo de 2020 fue expedido por el Decreto Nacional No.691, que considera que debido a la parálisis de las obras generadas por el aislamiento obligatorio y con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, se hace necesario tomar medidas en relación con la vigencia de las licencias urbanísticas, por lo que adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual queda así:  
**"PARAGRAFO 2 TRANSITORIO. Ampliación automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".**
3. Que, con ocasión de la anterior disposición, la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No.424 del 23 de octubre de 2018, se encontraba vigente, y por tanto el término de la misma se amplió hasta el 16 de agosto de 2021.

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	CU1-0123-22 (OA-22-0015)		DEL	MARTES 28 DE JUNIO DE 2022 (28-06-22)	
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por SERGIO ABELLO STRAUS.		Expediente CU1-0123-22	SEGUNDA PRORROGA DE LA RES No.424 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018.	
RESOLUCION			085-73-1-22-0006			
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 25 DE JULIO DE 2022 (25-07-22)		FECHA DE EJECUTORIA	JUEVES 27 DE JULIO DE 2022 (27-07-22)	VIGENCIA	12 MESES

**RESOLUCIÓN Nº 085-73-1-22-0006 DEL LUNES 25 DE JULIO DE 2022**

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante Resolución No.424 del 23 de octubre de 2018, otorgada por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, para el proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

4. Que el 27 de julio de 2021 la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Colombia (Atlántico) mediante Resolución No.152, otorgo prórroga a la Licencia de construcción otorgada según resolución No. 424 del 23 de octubre de 2018, por doce (12) meses contados a **partir del 27 de julio de 2021, extendiendo la vigencia hasta el 27 de julio de 2022.**
5. Que la Sociedad **PROYECTO HIGH PARK S.A.S.**, identificada con Nit. 901.116.250-2, radico a través de su Representante Legal ingeniero Fernando David Solari Floody, identificado con cédula de extranjería No. 553.679 expedida en Bogotá D.C., bajo el codigo CU1-0123-22 del 28 de junio de 2022, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción concedida por medio de Resolución No. 424 del 23 de octubre de 2018, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, prorrogada mediante resolución No. 152 del 27 de julio de 2021, expedida por la Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Puerto Colombia, para construir la primera etapa del proyecto HIGHPARK, a realizarse en los predios ubicados en calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.), identificado con la matricula inmobiliaria No.040-618096 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad de FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA4410.
6. Que como constructor responsable de las obras de construcción figura el arquitecto Marco Suarez, con cédula de ciudadanía No. 13484324 expedida en Bogotá D.C., portador de la matrícula profesional No.08700-39337 Seccional Atlco.
7. Que el parágrafo 3º transitorio del articulo 2.2.6.1.2.4.1 modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021 a su vez modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016, sobre Vigencia de las licencias, establece que: *"Las licencias urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de una primera prórroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga."*
8. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Ing. DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Conceder segunda prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción, concedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>						
	RADICACION	CU1-0123-22 (0A-22-0015)		DEL	MARTES 28 DE JUNIO DE 2022 (28-06-22)		
	SOLICITANTE	PROYECTO HIGH PARK. Nit: 901.116.250-2. Representada Legalmente por SERGIO ABELLO STRAUS.		Expediente CU1-0123-22		SEGUNDA PRORROGA DE LA RES No.424 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018.	
				RESOLUCION 085-73-1-22-0006			
FECHA DE EXPEDICION	LUNES 25 DE JULIO DE 2022 (25-07-22)		FECHA DE EJECUTORIA	JUEVES 27 DE JULIO DE 2022 (27-07-22)	VIGENCIA	12 MESES	

**RESOLUCIÓN N° 085-73-1-22-0006 DEL LUNES 25 DE JULIO DE 2022**

Por la cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante Resolución No.424 del 23 de octubre de 2018, otorgada por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, para el proyecto denominado "HIGH PARK S.A.S." ubicado en la calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.) jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

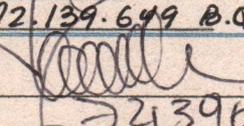
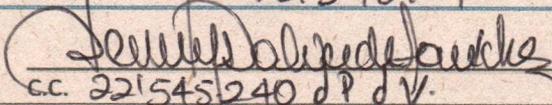
Colombia, mediante Resolución No. 424 del 23 de octubre de 2018, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, prorrogada mediante resolución No. 152 del 27 de julio de 2021, expedida por la Oficina Asesora De Planeación del Municipio de Puerto Colombia, para el predio ubicado en calle 1C No. 30-40 (Lote A3 C.I.C.) y No. 30-100 (Lote A2 C.I.C.), identificado con la matricula inmobiliaria No.040-618096 de propiedad de FIDEICOMISO LOTE HIGH PARK FA4410, para culminar las obras autorizadas en la licencia de construcción mencionada.

**ARTICULO 2º** La presente segunda prórroga rige a partir del 27 de julio de 2022 y por tanto extiende su vigencia hasta el 26 de julio de 2023.

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el lunes veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dr. LIANE SAUMET MENDINUA T.P. 177953 CSI Abog. LIANE SAUMETH M	Arg. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-223115 Arg. ELKIN MEZA DEL V	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSI Abog. ÓSCAR PRIETO B.	 Ing. DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ.

NOTIFICACION PERSONAL			
RESOLUCION No.	085-73-1-22-0006	DEL	LUNES 25 DE JULIO DE 2022 (25-07-22)
HOY	Julio 27 de 2022.		SE NOTIFICA
PERSONALMENTE	LA	PRESENTE	RESOLUCION AL TITULAR
Fideicomiso High Park Nit: 901.116.250-2 REPRESENTADA LEGALMENTE			
POR Sergio Abello S.C.C. No. 72.139.649 B.Q.			
EL NOTIFICADO:			
c.c.  72139649			
EL NOTIFICADO:			
c.c.  221545240 d p d v.			

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION No. 085-73-1-22-0006

HOY 27 de Julio de 2022

QUEDA EJECUTORIADA LA PRESENTE RESOLUCION

VIGENCIA 2 MESES  
*Ina Denys Valverde Sánchez*  
LA CURADORA  
puerto Colombia



*[Faint handwritten signature]*